



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 119-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de marzo de 2025

VISTO: El INFORME N° 071-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de gastos gestionados por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante OFICIO N° 119-2025-UNDC/VPI de fecha 17 de febrero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita reembolso de gastos por concepto de pasajes a petición de la Srta. Luz Maria Yauri Vicente quien participó en la reunión de trabajo para el manejo presupuestal de proyectos financiados por PROCENCIA el 30 de enero de 2025 de acuerdo a la documentación adjunta.

Que, mediante INFORME N°071-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 21 de marzo de 2025, el (e) Jefe de la Unidad de Contabilidad informa sobre la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la Srta. Yauri Vicente Luz Maria, Secretaria de la Vicepresidencia de Investigación, quién participó en la reunión de trabajo para el manejo presupuestal de proyectos financiados por PROCENCIA el 30 de enero de 2025 en la ciudad de Lima.

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIGA y SIAF no se evidencia que se haya otorgado viáticos por el día 30 de enero de 2025.
- Monto para reembolsar por pasajes: S/. 100.00.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 119-2025-DGA-UNDC

- De igual modo se aprecia que para realizar un posible reembolso de viáticos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 5.15, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral No. 001-2011 EF/77.15 el cual refiere que: “Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas”.
- No se evidencia que dispone de disponibilidad presupuestal, cuyo despacho determinará la posible solicitud.

Que, mediante INFORME N°0222-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 25 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de asignación presupuestal de reembolso por gastos de viáticos por el importe de S/. 100.00 soles, a favor de la Srta. Luz Maria Yauri Vicente, Secretaria de la Vicepresidencia de Investigación, quién participo en la reunión de trabajo para el manejo presupuestal de proyectos financiados por PROCENCIA el 30 de enero de 2025 en la ciudad de Lima.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: “La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: “El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: “El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06”.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0019	2.3.21.22	S/. 100.00	0593

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 119-2025-DGA-UNDC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos del día 30 de enero del 2025 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	LUZ MARIA YAURI VICENTE	S/ 100.00
Total		S/ 100.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN